

ORD: N° 10/ 24 /2018.

ANT.: ---

MAT.: Responde Solicitud Transparencia

FOLIO N°MU263T0002324

RECOLETA, 12 7 ABR. 2018

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Dando respuesta a la Solicitud de Información Folio N° MU263T0002324 de fecha 02.04.2018 (Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública), donde se solicita lo siguiente:

“solicito información de quien o quienes y con que orden o autorización ocupan la cancha de tenis ubicada en Avenida Las Torres, entre reina de Chile y Antonia Silva. Formulo la presentación en atención a que los ocupantes no son vecinos del sector, no limpian, no riegan y no retiran la basura.”

Con respecto a la materia que compete a esta dirección, informo a usted lo siguiente:

Según registros en la Dirección de Obras Municipales, se puede informar que la propiedad ubicada entre las intersecciones de la Av. Las Torres con Reina de Chile, corresponde a B.N.U.P. según plano de loteo de la población Las Torres y Acuerdo Municipal N°113 de fecha 06.09.1967.

Se adjunta 2 fojas.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/ALR/alr_26.04.2018

Distribución:

- TRANSPARENCIA MUNICIPAL
- Cc:
- DIRECCION DE OBRAS.
- DEPTO. DE INSPECCION D.O.M.
- DEPTO. DE URBANISMO D.O.M.
- OF.DE PARTES D.O.M.
- IDDOC_ 1380273

PROP DE D^{NS} ANTONIA SILVA PRADO
N EL SANITO - CONCHALLI

Calle Reina de Chile ex Canteras

Avda El-Salio

AVDA Las Torres

Calle Antonia

SILVA

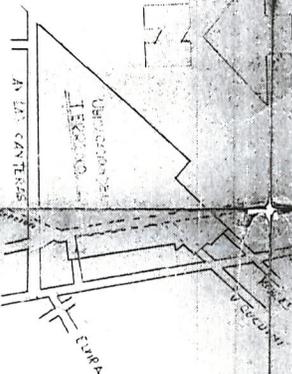
Prado

Cucumí

Victor Cucumí

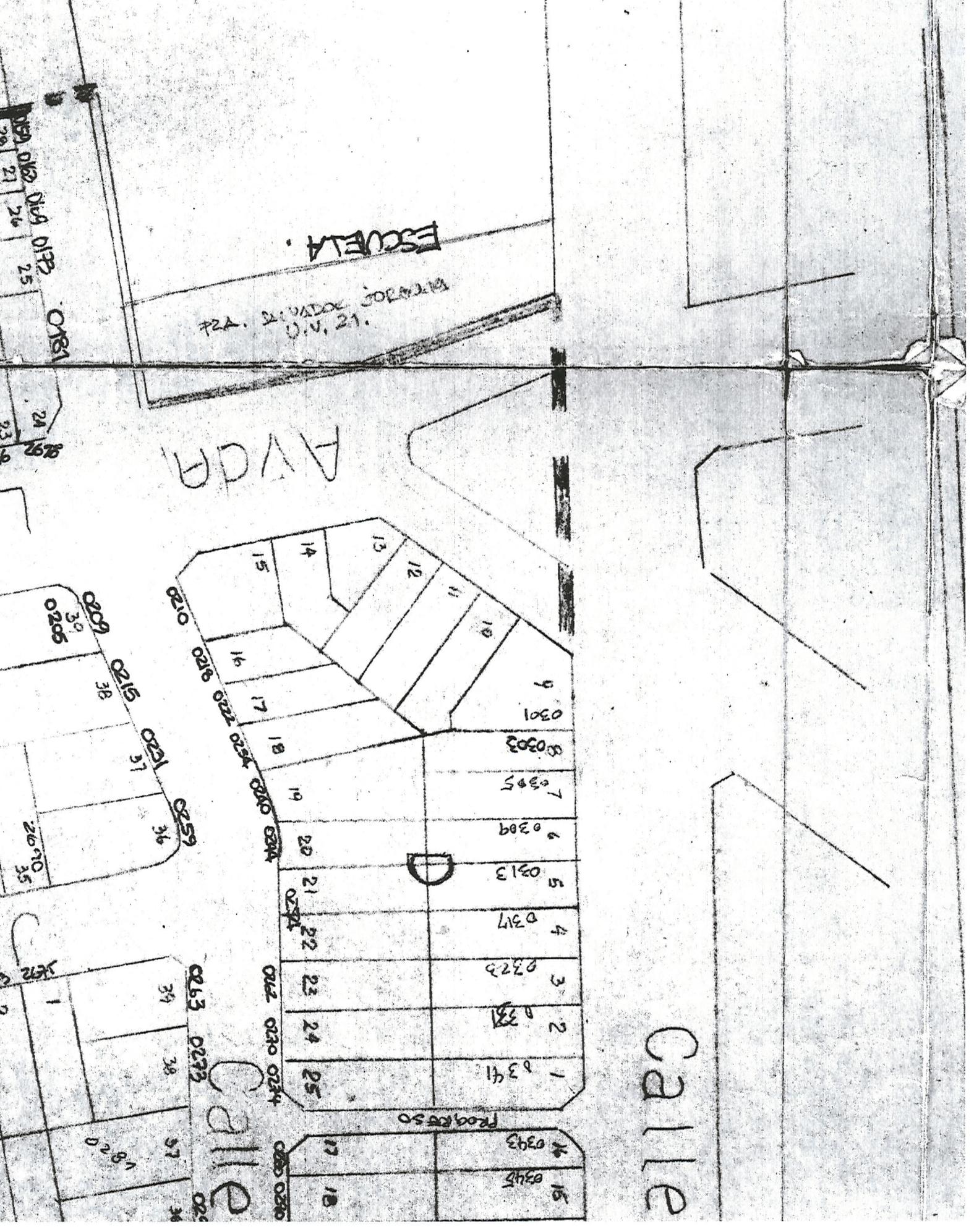
PROYECTO DE OITO
ELA POBLACION
LAS TORRES

EN PLAZA DE CALLES Y NOROCCIDENTAL
EN LA ENRIQUETA
LOS CANTOS "D^{NS}" D^{NS} D^{NS}



LAS TORRES

CUCUMI



ESCUELA

BARRIO JORDAN
CALLE N.º 21

AVDA

Calle

PROGRESO

0181
0182
0183
0184
0185
0186
0187
0188
0189
0190
0191
0192
0193
0194
0195
0196
0197
0198
0199
0200

0201
0202
0203
0204
0205
0206
0207
0208
0209
0210
0211
0212
0213
0214
0215
0216
0217
0218
0219
0220
0221
0222
0223
0224
0225
0226
0227
0228
0229
0230
0231
0232
0233
0234
0235
0236
0237
0238
0239
0240
0241
0242
0243
0244
0245
0246
0247
0248
0249
0250

0251
0252
0253
0254
0255
0256
0257
0258
0259
0260
0261
0262
0263
0264
0265
0266
0267
0268
0269
0270
0271
0272
0273
0274
0275
0276
0277
0278
0279
0280
0281
0282
0283
0284
0285
0286
0287
0288
0289
0290
0291
0292
0293
0294
0295
0296
0297
0298
0299
0300

0301
0302
0303
0304
0305
0306
0307
0308
0309
0310
0311
0312
0313
0314
0315
0316
0317
0318
0319
0320
0321
0322
0323
0324
0325
0326
0327
0328
0329
0330
0331
0332
0333
0334
0335
0336
0337
0338
0339
0340
0341
0342
0343
0344
0345
0346
0347
0348
0349
0350

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

CONCHALI, Septiembre 15 de 1967.-

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

N° 268.- /67.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, el Acuerdo Municipal N° 113, adoptado por la H. Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Septiembre del año en curso; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 11.860 sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades,

DECRETO:

PROMULGASE el referido Acuerdo Municipal N° 113 de fecha 6 de Septiembre de 1967, que acepta la recepción definitiva de la Población LAS TORRES de esta Comuna de Conchalí, solicitada por don JOSE ARGOS, representante de la Cooperativa de dicha Población, cuyo ante-proyecto de loteo fue aprobado por Acuerdo Municipal N° 553 de fecha 2 de Diciembre de 1949, modificado por Acuerdo N° 552 de fecha 6 de Julio de 1951, promulgado por Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 18 de Julio del mismo año, en atención que ha dado cumplimiento a la urbanización mínima, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales en su Oficio N° 228 de fecha 31 del presente año.-

DEJASE establecido que la aceptación de la recepción definitiva de esta Población se hará efectiva siempre que la Cooperativa garantice que los promitentes compradores financiarán en su Totalidad el pago de calzadas de concreto a efectuarse en el futuro.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

(FDOS.) ALFONSO ORTEGA MORALES, Alcalde Titular.-
F. Giangherotti A., Secr. de la Alcaldía.-

Lo que tengo el honor de transcribir a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.


FELIX GIANGHEROTTI ALIAGA
Secretario de la Alcaldía

Sec. Municipal (1) ✓
Interesado, (2)
Dir. Obras, (1)
Archivo. (1)